

## AL BME GROWTH

Madrid, 11 de enero de 2022

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME Growth, DESARROLLOS ERMITA DEL SANTO, SOCIMI, S.A. (“DES”), pone en su conocimiento la siguiente:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En virtud de la facultad delegada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad el 28 de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1 b) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**la Ley de Sociedades de Capital**”), el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 11 de enero de 2022, acordó aumentar el capital social de la Sociedad, por importe nominal máximo total 294.100,00 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 294.100 nuevas acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

Las Nuevas Acciones serán emitidas a un tipo de emisión por acción de 4,24 euros (el “**Precio de Suscripción**”) de los cuales 1 euro por acción se corresponde con el valor nominal de las acciones y 3,24 euros por acción a la prima de emisión. En caso de suscribirse completamente, el importe total efectivo de la emisión ascenderá a 1.246.984,00 euros, de los cuales 294.100,00 euros son de cifra de capital social (nominal) y 952.884,00 son de prima de emisión.

Los accionistas de la Sociedad tendrán derecho a suscribir preferentemente nuevas acciones en un importe proporcional al valor de las acciones que posean. Dicha proporción será de una acción nueva por cada diecisiete acciones antiguas.

Está previsto que el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y la ejecución del aumento de capital se inicie una vez se publique por BME Growth el correspondiente Documento de Ampliación Reducido y se publique en el B.O.R.M.E. el anuncio de la ampliación de capital. Este periodo tendrá una duración de 14 días. Se

solicitará que los derechos de suscripción preferente sean negociables en BME Growth.

Trascurrido el periodo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, si no se hubiese suscrito completamente la ampliación, durante un periodo de asignación discrecional, las acciones sobrantes podrán ser asignadas discrecionalmente a los accionistas o terceros no accionistas que hubieran presentado peticiones de suscripción de acciones.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,



D. Alberto Enrique Finol Galué.

Presidente de DESARROLLOS ERMITA DEL SANTO, SOCIMI, S.A.